



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiuno de octubre de dos mil veintidós  
Radicado: 63130400300220030019100  
Interlocutorio. 1889

En atención al requerimiento elevado por el Juzgado 001 Civil del Circuito de Calarcá, el día 13 de octubre del corriente año, mediante el cual el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de la ciudad de Pereira, Risaralda, solicita se les remita copia íntegra del expediente tramitado en contra de los señores JULIO CESAR HOLGUIN GIL y BERTALINA SERNA SERNA, y con base en el informe de citaduría que antecede, a través de la cual el citador del Juzgado, señor DAGOBERTO GIL ALZATE, informa que, se encontró que este despacho avocó el conocimiento del proceso el día 2 de mayo de 2003, siendo radicado bajo el número 631304003002-2003-00191-00, y que el mismo fue terminado por cambio de acreedor el día 18 de noviembre de esa misma anualidad, se dispone oficiar Juzgado Primerio Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de la ciudad de Pereira, Risaralda, con el fin de remitir la información encontrada del proceso, haciéndoles saber igualmente, que luego de una búsqueda intensiva en los archivos de este Despacho judicial, no fue posible encontrar el expediente del proceso en cuestión.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 167  
DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022

  
YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eefaf6dc23a7777033c9e1abb41cf30d1ae9a56bd974ae3a9de8bdf3266e91c**

Documento generado en 21/10/2022 03:12:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**